



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. Resolución No. 136-2023, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 26 8B 06 W Urbanización Las Viñas de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7018**, expedida a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por **PEDRO MANUEL VILLADIEGO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.704.808**, actuando en calidad de apoderado de **STEFANNY LUCIA HERNANDEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.040.373.601**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **PEDRO MANUEL VILLADIEGO HERRERA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **PEDRO MANUEL VILLADIEGO HERRERA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería